



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Viernes 1 de Marzo de 2002

Número 3.856

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

533.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2002.

Consejería de Presidencia (Dirección General)

534.- Resolución de 23 de Enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Secretaría Técnica del Área de Economía)

535.- Resolución en recurso contencioso-administrativo en P.O. n.º 6/02, a instancia de D. Mohamed Amar Mimoun El Idrissi.

Consejería de Medio Ambiente (Industria y Energía)

536.- Información pública relativa a instalación eléctrica AT-253/02. Gaselec, S.A.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

537.- Bases de la convocatoria para la provisión interina de Una Plaza de Director de la Biblioteca Pública mediante Oposición Libre.

538.- Bases de la convocatoria para la provisión interina de Una Plaza de Técnico Medio de la Biblioteca Pública mediante Oposición Libre.

539.- Bases de la convocatoria para la provisión de Dos Plazas de Trabajador Social de la Administración Especial mediante Oposición Libre.

540.- Bases de la convocatoria para la provisión de Seis Plazas de Subalternos de Administración General, mediante el sistema de Oposición Libre.

541.- Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de Dos Plazas de Auxiliar de la Biblioteca Pública mediante Oposición Libre.

542.- Bases de la convocatoria para la provisión de Dos Puestos de Trabajo de Auxiliar de Centros Escolares, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

543.- Bases de la convocatoria para la provisión de Un Puesto de Trabajo Administrador/a Jefe del Almacén General, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

544.- Bases de la convocatoria para la provisión de Un Puesto de Trabajo de Maestro del Taller de Pintura, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico (Jefatura Local de Melilla)

545.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, A. Abdellah y otros.

546.- Notificación resolución exptes. sancionadores, M. El Morabiti.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria (Delegación de Melilla)

547.- Requerimiento de comparecencia para notificación, Aalaedine S.L. y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

548.- Notificación acta de infracción, Francisco Luis García Abad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

549.- Notificación en proced. menor cuantía n.º 36/01, Juan Sánchez Blanco y Carmen Martínez García.

Juzgado de Instrucción n.º 3

550.- Notificación auto de extinción en J. de Faltas n.º 347/00, Abdelkarim Mohamed Abdel-Lah.

551.- Citación en J. de Faltas 351/01, Samhoun El Mustafa.

552.- Citación en J. de Faltas 64/02, Akichouh Mohamed.

553.- Citación en J. de Faltas 221/01, Moustapha Mohamed Ahsain.

Juzgado de Instrucción n.º 5

554.- Notificación de sentencia en J. de Faltas 633/01, Ahmed Bounadir.

555.- Notificación de sentencia en J. de Faltas 581/01, Karim Aalhoul.

556.- Notificación de sentencia en J. de Faltas 581/01, Chamsdin Benali.

557.- Notificación de sentencia en J. de Faltas 257/01, Ismail El Mokhtari.

558.- Notificación de sentencia en J. de Faltas 568/01, Rachid Chibane.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

(Sección Séptima de Melilla)

559.- Notificación en rollo de apelación n.º 69/01, dimanante de J. de Faltas n.º 154/00, Abdelaziz.

560.- Notificación en rollo de apelación n.º 2/02, dimanante de J. de Faltas n.º 37/97, ejecutoria n.º 99/00, Jamil El Baghdadi.

561.- Subasta pública de finca rústica n.º 6.554, en ejecutoria n.º 72/98.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

EDICTO
ANUNCIO

533.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2002.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos n.º 25/2001, seguidos a instancias de D. Pedro Guerrero Rosa.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se resuelve recurso 1827/01 sobre cesión ilegales de trabajadores promovido por D.ª Sonia Pérez Rico contra C. Autónoma de Melilla y otros.

* Queda enterado de Sentencia de Autos número 405/01, dictada por la Sala de lo Social, sobre reconocimiento de derecho promovido por D. Andrés Jiménez Botello.

* Queda enterado de Sentencia de Autos número 406/01, dictada por la Sala de lo Social, sobre reconocimiento de derecho promovido por D. Fernando Nicasio García.

* Queda enterado de Circular de la Consejería de Recursos Humanos sobre realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 4/2002, seguidos a instancias de BARON INVESTIMENT COMPANY 1800, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 6/2002, seguidos a instancias de D. Mohamed Amar

Mimoun El Idrissi, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla.

* Personación en Procedimiento Abreviado n.º 36/2001, seguidos a instancias de D.ª Rosa María Carbajo García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla.

* Personación en Procedimiento Abreviado n.º 5/2002, seguidos a instancias de D.ª Adoración Martínez Guardia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla.

* Cambio de licencia de taxi número 8 al vehículo ML- 8596-E.

* Transferencia licencia de taxi número 48 a favor de D. Miloud Amar El Hadi.

* Se retira del Orden del Día propuesta de la Consejería de Bienestar Social en relación con Decreto por el que se adscribe a dicha Consejería la Junta Arbitral de Consumo de la C. Autónoma de Melilla.

* Adjudicación vivienda Urbanización Patio Sevilla, Portal 5-2º. Dcha. a D. Ahmed Dris Al-Lal, en régimen de alquiler.

Melilla, 25 de Febrero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL

534.- En el Boletín Oficial del Estado n.º 42, de fecha 18 de Febrero, página 6394, se publica el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y esta Ciudad.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 26 de Febrero de 2002.

El Director General. D. Carlos Rolín Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 23 de enero de 2002.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos

En Madrid, a 24 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de la Presidencia del Gobierno, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. señora doña Isabel Quesada Vázquez, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto del Presidente número 52, de 21 de julio de 2000, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la autorización conferida en el artículo 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla» extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 21.1.18.º de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y el Real Decreto de transferencia 1385/1997, de 29 de agosto.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que

la clasificación 19.04.3130.454.02, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, tiene una dotación de 129.550.000 pts.

Séptimo.—Que la Ciudad Autónoma de Melilla garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

Noveno.—Que los programas se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas se realizó en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 2001) y corrección de erratas publicada en «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 2001.

Décimo.—Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene prevista la realización de Programas Piloto de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se reglra con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de los Programas Experimentales que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Ciudad Autónoma de Melilla pondrá en marcha los Programas Experimentales a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Ciudad Autónoma de Melilla realizará la aportación total de 394.565 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.02 para el ejercicio de 2001, aportará la cantidad de 394.565 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y corrección de erratas publicada en «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 2001.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha del programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los programas.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa en cuestión.

Séptima.—La Ciudad Autónoma de Melilla elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada programa.

que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
 Información económica.
 Actividades realizadas.
 Recursos utilizados.
 Sectores atendidos.
 Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el programa.
 Datos estadísticos.
 Dificultades y propuestas.
 Valoración del programa.

En el supuesto de que la Ciudad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula décima.

Octava.—El informe de la investigación del programa estará a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la financiación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

Décima.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Directora General de Bienestar Social.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 HACIENDA Y PATRIMONIO
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÁREA DE
 ECONOMÍA
 ANUNCIO

535.- Expediente: Liquidación practicada por el Servicio de Importación de Mercaderías.

Interesado: Mohamed Amar Mimoun El Idrissi.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 6/02 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 13-02-02 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 6/02, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Mohamed Amar Mimoun El Idrissi contra la resolución de fecha 26 de Diciembre de 2001 dictada por la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designado por la Directora General.

Undécima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Duodécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Decimotercera.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y un sólo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Isabel Quesada Vázquez.

ANEXO

Aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos. 2001

Pesetas

	Pesetas
1. Detección precoz y tratamiento de malos tratos	
Aportación Comunidad Autónoma	394.665
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	394.665

presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificación-

nes, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para su personarse en el juzgado.

Melilla, 26 de Febrero de 2002.

El Secretario Técnico del Area Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
INFORMACIÓN PÚBLICA

536.- De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966, y 2619/66 de Presidencia de Gobierno y del Ministerio de Industria y Energía respectivamente, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente, de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-253/02 con objeto de:

Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Centro de Transformación:

Denominación: C.T. "Hotel Melilla Puerto".

Emplazamiento: Melilla, Explanada de San Lorenzo. Vial Nuevo.

Tipo: Interior en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 1x630.

Relación de Transformación: 5-10 KV./380-220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea Media Tensión.

Origen: Centro de Transformación "Explanada de San Lorenzo I".

Final: C.T. "Hotel Melilla Puerto".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea Bajo Tubo de 125 Milímetros de Diámetro y a una Profundidad de 1,00 MTS.

Tensión de Servicio: 6/10 Kv.

Longitud: 160 mts.

Conductores: Unipolares Aislados, Aluminio y Sección 150 mm².

Aislamiento: Etileno-Propileno Reticulado (EPR).

Presupuesto Total: 115.151,38€.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

537.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 088, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO**:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presenta convocatoria, la provisión de forma interina de una plaza de Director de la Biblioteca Pública, correspondiente a la plantilla del personal funcionario transferido de la Administración General del Estado por el sistema de oposición libre.

De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, y habiendo transcurrido cinco meses desde la petición de su provisión a la Administración General del Estado, se procede a convocar el presente proceso de selección para la cobertura con funcionario interino de la plaza – puesto vacante corresponde a servicios transferidos, hasta tanto se produzcan los traslados de personal estatal de acuerdo con el párrafo primero del precitado artículo o se resuelvan los concursos previstos en el artículo 26 de la citada Ley.

Asimismo, finalizará la interinidad cuando se provea la plaza o el puesto de trabajo por los cauces legales o reglamentariamente previsto, o cuándo no sea necesaria para asegurar el ejercicio de las competencias transferidas.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Titulado de Grado Superior, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 16 €) (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01). Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo obligatoriamente uno de la parte específica y otro de la parte general.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres horas para redactar los temas. El Tribunal podrá acordar la lectura de los ejercicios en sesión pública convocada al efecto.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema, siendo necesario obtener diez puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la calificación de cada uno de los temas pueda ser inferior a cinco puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo y que estará relacionado con el puesto de trabajo y con el programa específico de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan en total un mínimo de cinco puntos.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- Teoría del Estado.- Justificación y fin del Estado.- Elementos del Estado.

TEMA 2.- Formas de Estado.- Funciones del Estado.- La Teoría de la división de poderes.- Las formas de gobierno.

TEMA 3.- La Constitución.- Concepto y clases.- El poder constituyente.- La reforma constitucional.

TEMA 4.- La monarquía.- Teoría general.- La Corona en la Constitución Española.

TEMA 5.- El poder legislativo.- Teoría General.- Las Cortes Generales.

TEMA 6.- El Gobierno.- relaciones entre el gobierno y el poder legislativo.

TEMA 7.- El poder judicial.

TEMA 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

PARTE ESPECÍFICA

I.- BIBLIOTECONOMÍA.-

TEMA 9.- Concepto de biblioteca.- Tipos de Bibliotecas.

TEMA 10.- Planificación y mercadotecnia de bibliotecas y servicios bibliotecarios.

TEMA 11.- La gestión de bibliotecas: programación y administración de recursos humanos, financieros y materiales.

TEMA 12.- Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios.

TEMA 13.- Construcción y equipamiento de bibliotecas.

TEMA 14.- Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales.- Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección.- Planes cooperativos y centralizados.

TEMA 15.- Gestión de la colección: tratamiento técnico de los fondos.

TEMA 16.- Gestión de colección: organización y presentación de fondos y gestión de depósitos.

TEMA 17.- La catalogación.- Elaboración y mantenimiento de catálogos.- Tipos de catálogos.- Normalización.

TEMA 18.- Los formatos MARC.- Los formatos IBERMARC.

TEMA 19.- Consulta de catálogos a través de Internet: telnet, Web, Z39.50 y otras posibilidades..

TEMA 20.- Principales tipos de clasificación bibliográfica.- Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas.- La Clasificación Decimal Universal.

TEMA 21.- Servicios bibliotecarios.

TEMA 22.- Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación a las funciones y los servicios bibliotecarios..

TEMA 23.- Aplicaciones de Internet a las funciones y los servicios bibliotecarios.

TEMA 24.- Preservación y conservación de los materiales bibliográficos.

TEMA 25.- La cooperación bibliotecaria.- Sistemas y redes de bibliotecas.- Otras iniciativas y experiencias de cooperación.

TEMA 26.- El préstamo ínter bibliotecario.

Tema 27.- Las bibliotecas escolares.- Concepto, funciones y servicios.

Tema 28.- Las bibliotecas públicas.- Concepto, funciones y servicios.

Tema 29.- Las bibliotecas universitarias.- Concepto, funciones y servicios.

Tema 30.- Las bibliotecas especializadas.- Concepto, funciones y servicios.

Tema 31.- Las bibliotecas nacionales.- Concepto, funciones y servicios.

Tema 32.- La organización bibliotecaria española.- Competencias de las distintas Administraciones públicas.

Tema 33.- La situación de las bibliotecas en España.

Tema 34.- La cooperación bibliotecaria en España en la actualidad.

Tema 35.- Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

Tema 36.- Los profesionales de las bibliotecas.- Situación actual en España.- Formación profesional y asociaciones profesionales.

Tema 37.- Normas internacionales en el campo de las bibliotecas y documentación.

Tema 38.- Organizaciones internacionales relacionadas con las bibliotecas.

Tema 39.- La biblioteconomía.- La enseñanza y la investigación en biblioteconomía y documentación en España en la actualidad.

II.- DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.

TEMA 40.- Concepto de documentación.- Concepto de documento y tipología documental.

TEMA 41.- El centro de documentación.- Funciones y servicios..

TEMA 42.- Análisis documental.- Indización.- Resúmenes.

TEMA 43.- Lenguajes documentales.- Los tesauros: creación y mantenimiento.

TEMA 44.- Búsqueda y recuperación de la información.

TEMA 45.- Búsqueda y recuperación de la información en Internet.

TEMA 46.- Las bases de datos.- Productores, distribuidores y usuarios de bases de datos en España.

TEMA 47.- Bibliometría.

TEMA 48.- Definición y objetivos de la bibliografía.- Teoría y Técnica.

TEMA 49.- Evolución histórica de la bibliografía.

TEMA 50.- Estado actual de la bibliografía en el mundo.- Impacto de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tema 51.- Bibliografía de Bibliografías.

Tema 52.- Bibliografías nacionales.-

Tema 53.- Bibliografías de manuscritos, incunales y raros.

Tema 54.- Bibliografías de publicaciones periódicas.

Tema 55.- Bibliografías de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.

III.- HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS.-

TEMA 56.- Las bibliotecas en el siglo XX.

TEMA 57.- El libro y la edición en el siglo XX.

TEMA 58.- Historia de las publicaciones periódicas y audiovisuales.

TEMA 59.- La edición electrónica.

TEMA 60.- La encuadernación del libro.- Panorama histórico general.

TEMA 61.- La ilustración del libro.- Panorama histórico general.

TEMA 62.- El patrimonio bibliográfico español.- Panorama histórico, normativa legal y acciones de preservación y difusión.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de Febrero de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

538.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 089, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presenta convocatoria, la provisión de forma interina de una plaza de Técnico medio de la Biblioteca Pública, correspondiente a la plantilla del personal funcionario transferido de la Administración General del Estado por el sistema de oposición libre.

De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, y habiendo transcurrido cinco meses desde la petición de su provisión a la Administración General del Estado, se procede a convocar el presente proceso de selección para la cobertura con funcionario interino de la plaza – puesto vacante corresponde a servicios transferidos, hasta tanto se produzcan los traslados de personal estatal de acuerdo con el párrafo primero del precitado artículo o se resuelvan los concursos previstos en el artículo 26 de la citada Ley.

Asimismo, finalizará la interinidad cuando se provea la plaza o el puesto de trabajo por los cauces legales o reglamentariamente previsto, o cuando no sea necesaria para asegurar el ejercicio de las competencias transferidas.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Grado Medio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 16 € (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo obligatoriamente uno de la parte específica y otro de la parte general.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres horas para redactar los temas. El Tribunal podrá acordar la lectura de los ejercicios en sesión pública convocada al efecto.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema, siendo necesario obtener diez puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la calificación de cada uno de los temas pueda ser inferior a cinco puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo y que estará relacionado con el puesto de trabajo y con el programa específico de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1. El sistema Constitucional: La Constitución española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978.

TEMA 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

TEMA 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

TEMA 4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.

TEMA 5. La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución.

TEMA 6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.

TEMA 8. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias.

TEMA 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, competencias, funciones, composición.

TEMA 10. Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen económico y financiero.

PARTE ESPECÍFICA

I.- BIBLIOTECONOMÍA.-

TEMA 11.- Biblioteca y sus servicios: concepto y función.

TEMA 12.- Bibliotecas Nacionalés: concepto y función.

TEMA 13.- Bibliotecas públicas: concepto y función.

TEMA 14.- Bibliotecas universitarias: concepto y función.

TEMA 15.- Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación.

TEMA 16.- Selección y adquisición de publicaciones.-

TEMA 17.- Proceso técnico de las publicaciones.- Procedimientos manuales y automatizados.

TEMA 18.- Normalización en el almacenamiento, difusión e intercambio de la información bibliográfica: Formato IBERMARC: ISBD y otras normas bibliográficas.

TEMA 19.- Análisis documental y lenguajes documentales.

TEMA 20.- Principales sistemas de clasificación bibliotecaria.

TEMA 21.- Descriptores y encabezamientos de material: concepto y función.

TEMA 22.- Thesaurus: concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

TEMA 23.- Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.

TEMA 24.- Formación de usuarios.- Servicios de extensión bibliotecaria.

TEMA 25.- Circulación de fondos.- Gestión automatizada.

TEMA 26.- Preservación de fondos.

TEMA 27.- La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

TEMA 28.- Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios.

II.- BIBLIOGRAFÍA Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-

TEMA 29.- Definición y objeto de la bibliografía.

TEMA 30.- Evolución histórica de la bibliografía.

TEMA 31.- La normalización de la identificación bibliográfica.- El ISBN, el SIN y otros números internacionales.

TEMA 32.- Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías de bibliografías; de las bibliografías generales y de las bibliografías especializadas.

TEMA 33.- Conceptos, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías nacionales.

TEMA 34.- Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías de publicaciones periódicas y de las bibliografías de publicaciones oficiales.

TEMA 35.- El libro infantil.- Obras de referencia y bibliografías.

TEMA 36.- Resúmenes: tipos y normas para su elaboración.

TEMA 37.- Información y orientación bibliográfica.- Estrategias de búsqueda.

TEMA 38.- Recuperación de la información.- Sistemas automatizados.- INTERNET.

TEMA 39.- Los catálogos colectivos: concepto, fines y elaboración.

III.- HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS.-

TEMA 40.- Encuadernación e ilustración del libro.- Panorama histórico.

TEMA 41.- Evolución histórica de las bibliotecas.

TEMA 42.- Las bibliotecas en España.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de Febrero de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

539.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 90, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.l del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social, encuadrada en el Grupo B perteneciente a la Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, de la Escala de la Administración Especial, Complemento de Destino 22, y demás emolumentos legales, siendo la forma de selección la de oposición libre.

Dichas plazas figuran incluidas en la oferta pública de empleo para el año 2001.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajador Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 13 €. (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes Ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionadas con el

contenido del Programa Anexo a la convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los contenidos en el Programa de la Convocatoria, uno de ellos será necesariamente de la parte específica.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema, siendo necesario obtener diez puntos como mínimo para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la calificación de cada uno de los temas pueda ser inferior a cinco puntos.

Tercer Ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en realizar un informe o propuesta de resolución sobre un caso práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relacionado con las materias específicas incorporadas en el Programa.

Los ejercicios segundo y tercero se valorarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

- TEMA 1. El sistema Constitucional: La Constitución española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978.
- TEMA 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- TEMA 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- TEMA 4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.
- TEMA 5. La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución.
- TEMA 6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

- TEMA 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.
- TEMA 8. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias.
- TEMA 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, competencias, funciones, composición.
- TEMA 10. Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen económico y financiero.
- TEMA 11. Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla..
- TEMA 12. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre. La estructura del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. La revisión de los actos en vía administrativa.

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 13.- Evolución de la política social en España. De la Beneficencia al Bienestar Social.
- Tema 14.- El Bienestar Social y la Constitución Española.
- Tema 15.- Concepto de Servicios Sociales: Sentido amplio y sentido restringido.
- Tema 16.- Las necesidades sociales. Concepto. Características y tipos.
- Tema 17.- Técnicas y métodos de obtención de necesidades. Estudio y Análisis.
- Tema 18.- Criterios de actuación y principios de acción social en que se fundamentan los Servicios Sociales.
- Tema 19.- Política social y Servicios Sociales.
- Tema 20.- La iniciativa social y los Servicios Sociales.
- Tema 21.- Clases de entidades Sociales.
- Tema 22.- Las ONGs relacionadas con el Trabajo Social.
- Tema 23.- El voluntariado en las Acción Social. Principios fundamentales del voluntariado.
- Tema 24.- La participación. Principio básico en la intervención social.
- Tema 25.- La protección social en la Comunidad Europea.
- Tema 26.- La carta social. Principios fundamentales.
- Tema 27.- El Fondo Social Europeo.
- Tema 28.- Iniciativas comunitarias más importantes.
- Tema 29.- Concepto. Fundamentos y principios del Trabajo Social.
- Tema 30.- Objetivos del Trabajo Social.
- Tema 31.- Metodología del Trabajo Social.
- Tema 32.- Niveles de intervención del Trabajo Social: Trabajo Social individualizado.
- Tema 33.- Niveles de intervención del Trabajo Social con grupos.
- Tema 34.- Niveles de intervención del Trabajo Social: Trabajo Social comunitario.
- Tema 35.- Técnicas instrumentales y de intervención en el Trabajo Social.
- Tema 36.- Técnicas aplicables en el nivel individualizado de intervención.
- Tema 37.- Técnicas aplicables en el nivel grupal de intervención
- Tema 38.- Técnicas aplicables en el nivel comunitario de intervención.
- Tema 39.- Investigación en Trabajo Social.

- Tema 40.- Programación en Trabajo Social. Fines, desarrollo y metodología.
- Tema 41.- Evaluación en Trabajo Social. Fines, desarrollo y metodología.
- Tema 42.- La documentación como instrumento de Trabajo Social.
- Tema 43.- El Trabajo Social en el equipo interdisciplinar.
- Tema 44.- La Familia y la infancia. Conflictos que requieren respuesta social. Actuación del Trabajador Social.
- Tema 45.- El Desamparo.
- Tema 46.- El Acogimiento.
- Tema 47.- La Guarda y Tutela.
- Tema 48.- La Adopción.
- Tema 49.- El Trabajo Social dentro del sistema educativo.
- Tema 50.- Juventud y Servicios Sociales.
- Tema 51.- Mujer: Servicios Sociales y prestaciones.
- Tema 52.- Tercera Edad: Servicios Sociales y prestaciones.
- Tema 53.- Minusválidos: Servicios Sociales y prestaciones.
- Tema 54.- Drogodependencias: Plan Nacional sobre Drogas.
- Tema 55.- La Consejería de Bienestar Sociales y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estructura y competencias.
- Tema 56.- Prestación de Asistencia Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla (P.A.S.).
- Tema 57.- Programa de Intervención Familiar de la Ciudad Autónoma de Melilla. (P.I.F.)
- Tema 58.- El Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Teleasistencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tema 59.- Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de la Ciudad Autónoma de Melillas (S.I.V.O.A.)
- Tema 60.- Fundación de Asistencia al drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En lo no previsto en estas bases resultará de aplicación lo establecido en la Normas publicadas en el BOME núm. 3.817 de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de Febrero de 2002.
La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.
M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

540.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 086, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE SUBALTERNOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Oposición libre, de 6 plazas de Subalternos de Administración General, Subescala Subalterna de la plantilla de funcionarios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, encuadradas en el Grupo E, complemento de Destino 13 y demás emolumentos legales. Se reserva del total de las mismas una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.7 de las Normas Generales, publicadas en el B.O.ME. núm. 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Si quedara vacante se sumará a la restante.

Dicha plazas están contempladas en la refundición de la Oferta de Empleo Público para el año 2001, (2 plazas) publicada en el B.O.ME. número 3.736, de 5 de enero de 2001; Oferta de Empleo Público para el año 2002 (1 plaza), publicada en el B.O.ME., número 3.838, de 28-12-01; y tres vacantes en la plantilla del año 2002. A estas plazas se sumarán las vacantes producidas hasta el comienzo del primer ejercicio.

1. - REQUISITOS ESPECÍFICOS. -

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad (o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

Derechos de examen: 4 € (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

2. - PROCESO DE SELECCIÓN. -

Comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas del Programa de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizándose las contestadas erróneamente.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo seis puntos para superar la fase de oposición.

Segundo Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 45 minutos, de un tema de carácter general, que determinará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre conocimientos teóricos prácticos básicos en materia de mantenimiento de centros escolares y oficinas (cerrajería, electricidad, fontanería, etc.).

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superar la fase de oposición.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización, durante un período máximo de 30 minutos, de un ejercicio o supuesto práctico, planteado por el tribunal, inmediatamente antes del comienzo del examen, sobre las funciones propias del puesto a desempeñar (Callejero de la Ciudad, redacción de un parte de incidencias, cerrajería, electricidad, fontanería, etc.).

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superar la fase de oposición.

3.- CALIFICACION FINAL.-

Será la que resulte de sumar la media obtenida en los tres ejercicios de la oposición.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA

- Tema 1. - La Constitución Española de 1978.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2. - El Gobierno y la Administración del Estado. – El Poder judicial.
- Tema 3. - El Municipio.- El Término municipal.- El Padrón Municipal.
- Tema 4. - Organización territorial del Estado.- La Ciudad Autónoma de Melilla: organización y competencias
- Tema 5. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Concepto y clases.
- Tema 6. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.
- Tema 7. - Derechos y deberes de los funcionarios.
- Tema 8. - Organización de los Servicios Administrativos y Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tema 9. - Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla ubicadas dentro y fuera del Palacio de la Asamblea.
- Tema 10. - Procedimiento Administrativo. – El registro de entrada y salida de documentos.- Comunicación y notificación.

- Tema 11.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas.- Utilización y mantenimiento básico preventivos.
- Tema 12.- La relación con los administrados y autoridades.- La información al público, en especial el uso del teléfono.- El deber de sigilo profesional.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 18 de Febrero de 2002.
La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.
M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

541.- La Excm. Sra. Consejera por Orden número 087, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presenta convocatoria, la provisión de dos plazas de Auxiliar de la Biblioteca Pública, personal laboral fijo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, por el sistema de oposición libre.

Dichas plazas figuran en la Oferta Pública de Empleo para el año 2001.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 7 €. (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, iguales para todos los opositores, elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo obligatoriamente uno de la parte específica y otro de la parte general.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres horas para redactar los temas. El Tribunal podrá acordar la lectura de los ejercicios en sesión pública convocada al efecto.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema, siendo necesario obtener diez puntos como mínimo para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la calificación de cada uno de los temas pueda ser inferior a cinco puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo, y que estará relacionado con el puesto de trabajo y con el programa específico de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución.- Concepto y clases.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Constitución: El poder constituyente.- La reforma constitucional

TEMA 4 - Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 5.- El Gobierno. Composición y funciones.

TEMA 6.-Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla: Asamblea. Presidente. Consejo de Gobierno y Comisiones.- Competencias de la Ciudad de Melilla.- Régimen jurídico.-Régimen económico y financiero.

TEMA 7.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 8- Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución.

TEMA 9.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.

TEMA 10.- El término municipal.- La población municipal.- Consideración especial del vecino.

TEMA 11.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 12.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 13.- Biblioteconomía, el libro y la biblioteca: concepto y función de los servicios bibliotecarios.

TEMA 14.- Organización bibliotecaria española: Bibliotecas nacionales.- Bibliotecas universitarias.- Bibliotecas públicas.- Bibliotecas especializadas y Centros de documentación..

TEMA 15.- Instalación y equipamiento de bibliotecas y centros de documentación.

TEMA 16.- Selección y adquisición de fondos: recepción, preparación y colocación de materiales.

TEMA 17.- Catalogación de fondos: técnicas y tipología.

TEMA 18.- El catálogo: concepto, clases y fines.

TEMA 19.- Sistemas de clasificación bibliográfica: concepto.- Tipos de sistemas.

TEMA 20.- Estructura y características de C.D.U.

TEMA 21.- Servicios bibliotecarios al público: acceso en sala y préstamo.- Referencia información bibliográfica.

TEMA 22.- Formación de usuarios.- difusión de la información y extensión bibliotecaria.

TEMA 23.- La Bibliografía: definición, objetivos y evolución histórica.

TEMA 24.- Tipología de las bibliografías: generales, nacionales, especializadas.

TEMA 25.- Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.- Normalización de la identificación bibliográfica.

TEMA 26.- El archivo: concepto, función y clases de archivos.

TEMA 27.- Clasificación y ordenación de los documentos de archivos.- Instrumentos de descripción del archivo: guías índices, registros, inventarios y catálogos.

TEMA 28.- La documentación: el documento y sus clases.

TEMA 29.- Análisis documental y lenguajes documentales.- Los resúmenes.

TEMA 30.- El Thesaurus: concepto, elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 31.- Automatización de las bibliotecas y centros de documentación.

Tema 32.- Legislación bibliotecaria y sobre el patrimonio bibliográfico en España.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de Febrero de 2002.
La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.
M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

542.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 084, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Código de la convocatoria: GP-MA- 047/01

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD	CEF
38	Auxiliar Centros Escolares	RR.HH	D/E	SI	NO	Grad. Escolar/FP I	Conc	145	15/13	117.175

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo:

a).- Ser Funcionario de carrera o transferido, Laboral fijo, propio o transferido, Grupo D/E de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal, con un máximo de **10 puntos**. La posesión del mérito se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos a tenor de la documentación obrante en su expediente personal.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos que realicen tareas previstas en el artículo 169.1.b de Texto Refundido de Régimen Local (vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla), **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Recursos Humanos..

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **25 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **5 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **3 puntos**.
- c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, **2 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **5 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

4.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de **40 puntos**.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, **2 puntos** por año, hasta un máximo de **40 puntos**.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **40 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Recursos Humanos, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no dispuestos en las presentes bases, se estará a lo dispuestos en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de Febrero de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

I.- DATOS PERSONALES

Apellidos:.....
 Nombre:..... D.N.I. número:.....
 Categoría Profesional:.....

II.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

Cod	Denominación Puesto	Consejería	Grp	Lab	VPPT	Nivel C.D.	C.Destino	CEF

III.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

B.O.ME.: número....., de fecha : de de 2002.
 B.O.E.: número....., de fecha: de de 2002

IV.- PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Cod	Denominación Puesto	Consejería	Grp	Lab	VPPT	Nivel C.D.	C.Destino	CEF

El interesado, cuyos datos figuran al inicio, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales para provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16-10-01, declara, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos para tomar parte en el concurso de referencia.

Melilla, de de 2002.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
 SECRETARÍA TÉCNICA

543.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 082, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO ADMINISTRADOR/A JEFE DEL ALMACEN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Código de la convocatoria: GP-MA- 049/01

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evt	Formación	Prov.	VPPT	CD	CEF
92	Administrador Jefe Almacen General	Economía	C/D	SI	NO	BUP-FP II / Grad. Escolar/FP I	Conc	150	22/18	96.241

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo:

a).- Ser Funcionario de carrera o transferido, Laboral fijo, propio o transferido, Grupo C/D de la Ciudad Autónoma de Melilla..

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **20 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos a tenor de la documentación obrante en su expediente personal.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal , con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial de Medio Ambiente y/o Economía, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Recursos Humanos.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **25 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **5 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **3 puntos**.

c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, **2 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de **20 puntos**.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, **1 punto** por año, hasta un máximo de **20 puntos**.
- Por cada año de antigüedad en las Subescalas de los Grupos D o C de la Ciudad Autónoma de Melilla, **1 punto** por año, hasta un máximo de **10 puntos**.

Tratándose de laborales fijos los que concurren al puesto para cuya provisión sea admitido según la vigente Relación de Puestos de Trabajo, y no existiendo la diferenciación en Cuerpos o Escalas, se valorará lo siguiente: Por cada año de antigüedad en el Grupo o Grupos de Titulación asimilados según convenio, **1 punto**, hasta un máximo de **10 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 40 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Recursos Humanos, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no dispuestos en las presentes bases, se estará a lo dispuestos en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

En lo no dispuestos en las presentes bases, se estará a lo dispuestos en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de Febrero de 2002.
 La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.
 M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

I.- DATOS PERSONALES

Apellidos:.....
 Nombre:..... D.N.I. número:.....
 Categoría Profesional:.....

II.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

Cod	Denominación Puesto	Consejería	Grp	Lab	VPPT	Nivel C.D.	C.Destino	CEF

III.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

B.O.ME.: número....., de fecha : de de 2002.

B.O.E.: número....., de fecha: de de 2002

IV.- PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Cod	Denominación Puesto	Consejería	Grp	Lab	VPPT	Nivel C.D.	C.Destino	CEF

El interesado, cuyos datos figuran al inicio, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales para provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16-10-01, declara, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos para tomar parte en el concurso de referencia.

Melilla, de de 2002.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

544.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 083, de 15 de Febrero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 11 de Febrero de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MAESTRO DEL TALLER DE PINTURA , MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Código de la convocatoria: GP-MA- 048/01

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prev.	VPPT	CD	CEF
162	Maestro Pintor	Medio A.	D	SI	NO	Grad. Escolar/FP I	Conc	145	18	107.334

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos en la Relación de Puestos de Trabajo).

a).- Ser Funcionario de carrera o transferido, Laboral fijo propio o transferido, Grupo D de la Ciudad Autónoma de Melilla..

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo en el Servicio de Pintura, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **20 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos a tenor de la documentación obrante en su expediente personal.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial de Medio Ambiente, Servicio de Pintura, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Recursos Humanos.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **25 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **5 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **3 puntos**.

c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, **2 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, **1 punto** por año, hasta un máximo de **10 puntos**.
- Por cada año de antigüedad en las Subescalas de los Grupos D o C de la Ciudad Autónoma de Melilla, **0,25 punto** por año, hasta un máximo de **10 puntos**.

Tratándose de laborales fijos los que concurren al puesto para cuya provisión sea admitido según la vigente Relación de Puestos de Trabajo, y no existiendo la diferenciación en Cuerpos o Escalas, se valorará lo siguiente: Por cada año de antigüedad en el Grupo o Grupos de Titulación asimilados según convenio, **1 punto**, hasta un máximo de **10 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 40 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Formá y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Recursos Humanos, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no dispuestos en las presentes bases, se estará a lo dispuestos en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de Febrero de 2002.
 La Secretaria Técnica de Recursos Humanos.
 M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

I.- DATOS PERSONALES

Apellidos:.....
 Nombre:..... D.N.I. número:.....
 Categoría Profesional:.....

II.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

Cod	Denominación Puesto	Consejería	Grp	Lab	VPPT	Nivel C.D.	C.Destino	CEF

III.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

B.O.ME.: número....., de fecha : de de 2002.
 B.O.E.: número....., de fecha: de de 2002

IV.- PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Cod	Denominación Puesto	Consejería	Grp	Lab	VPPT	Nivel C.D.	C.Destino	CEF

El interesado, cuyos datos figuran al inicio, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales para provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16-10-01, declara, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos para tomar parte en el concurso de referencia.

Melilla, de de 2002.

MINISTERIO DEL INTERIOR**DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO**

545.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente: 520040209111, Denunciado: A. Abdellah, Identif.: X2462663F, Localidad: Lepe, Fecha: 24/12/2001, Cuantía Euros, 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040250032, Denunciado: H. Bencharki, Identif.: X1804776N, Localidad: Melilla, Fecha: 29/1/2002, Cuantía Euros, 150,00, Precepto: RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente: 520040198265, Denunciado: K. Chaib, Identif.: X1819565N, Localidad: Melilla, Fecha: 19/1/2002, Cuantía Euros, 150,00, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040250767, Denunciado: A. Al-Lal, Identif.: 45288008, Localidad: Melilla, Fecha: 4/2/2002, Cuantía Euros, 100,00, Precepto: RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040205907, Denunciado: M. Cabrera, Identif.: 45301370, Localidad: Melilla, Fecha: 20/1/2002, Cuantía Euros, 150,00, Precepto: RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente: 520040208556, Denunciado: D. Muñoz, Identif.: 45304157, Localidad: Melilla, Fecha: 18/1/2002, Cuantía Euros, 150,00, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040196281, Denunciado: H. Garouaoui, Identif.: X0666845Y, Localidad: Montuini, Fecha: 11/1/2002, Cuantía Euros, 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 15 de Febrero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO**

546.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040205427, Sancionado/a, M. El Morabiti, Identificación, X1361628M, Localidad, Manlleu, Fecha, 22-9-2001, Cuantía Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040206420, Sancionado/a, O. Gamez, Identificación, 45280944, Localidad, Melilla, Fecha, 16-11-2001, Cuantía Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente, 520040207527, Sancionado/a, A. Mohamed, Identificación, 45298105, Localidad, Melilla, Fecha, 9-12-2001, Cuantía Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040208714, Sancionado/a, A. Mimoun, Identificación, 45299329, Localidad, Melilla, Fecha, 13-12-2001, Cuantía Euros, 60,10, Precepto, L. 30/95, Art. 003.B.

Expediente, 520040205269, Sancionado/a, M. Mohamed, Identificación, 45299338, Localidad, Melilla, Fecha, 26-11-2001, Cuantía Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040206328, Sancionado/a, J. Martínez, Identificación, 45306200, Localidad, Melilla, Fecha, 26-10-2001, Cuantía Euros, 901,52, Precepto, L. 30/95, Art. 002.1.

Expediente, 520040203017, Sancionado/a, D. Martínez, Identificación, 45307908, Localidad, Melilla, Fecha, 2-11-2001, Cuantía Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040204885, Sancionado/a, K. Mustafa, Identificación, 45312922, Localidad, Melilla, Fecha, 22-12-2001, Cuantía Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 15 de Febrero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

**MINISTERIO DE HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
EDICTO**

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACION**

547.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/ obligados tributarios que a continuación se relacionan:

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/CIF</u>
DEC. ANUAL REQ.	AAALAE DINE S.L.	B29826666
NOTIF TRAM AUD.	ABDEL LAH MOHAMED BUZIAN	045278190
PROP. LIQ. PROV.	ABDEL LAH MOHAMED DRIS	45273470V
NOTIF TRAM. AUD.	ABDEL LAH MOHAMED DRIS	45273470V
DEV. ING. INDEBID	ABDELKADER AHMED ABDELKADER	045289682
PROP. LIQ. PROV.	ABDELKADER HADDU MOHAMED	45283835D
INIC. TRAM. AUD.	ABDELKADER HADDU MOHAMED	45283835D
NPGT REQ. INTEG.	ABDELLAH MOHAMED DRIFA	045271754
LIQ. PROV. IRPF	ABDESELAM AHMED NORA	45303097C
INIC. TRAM. AUD.	ABDESELAM MOHAND IBRAHIM	X0882762E
PROP. LIQ. PROV.	ABDESELAM OULLIS HADDU	17153000Z
NPGT REQ. INTEG.	ABDESLAM MOKHTAR ABOUAZZA K.	X0890687N
CITACION MODULOS	ABSELAM ABDELLAH MOHAMED	45282736Z

LIQ. VOLUNTARIA	AGHARBI MOHAMED HADDU MOH	45293306G
INIC. TRAM. AUD.	AHMED MAANAN ABDELKADER	45276898H
INICIO BAJA IAE.	AHMED MIMON EL HASSAN	045284839
NPGT REQ. INTEG.	AHMED MOH EL BAGHDADI BAGDAD	045287036
LIQ. PROV. P. CTA.	AHMED MOHAMED ZARIAOUCHI	X0841201E
PROP. LIQ. IRPF	AHMED MOHAMED TUHAMI	45289924A
NPGT REQ. INTEG.	AHMED MOHATAR HOURIA	045290946
LIQ. PROV. P. CTA.	AL BANYAHYATI ABDELHAKIM	X1683663Q
NPGT REQ. INTEG.	AL LAL HAMED ABDELMALIK	045299377
NPGT REQ. INTEG.	ALCOBA LUQUE ADOLFO	045266708
EXP. 326/01	ALONSO VELIZ JAIME	12168316M
NPGT REQ. INTEG.	ALUMINIOS ANFORA SL	B52003712
LIQ. PROV. P. CTA.	ALUMINIOS KERT SL	B29961646
EXP. 344/01	ALVAREZ LLAMAS FRANCISCO	25101236W
REQ. MOD. 201	AMAAZ EL MOKHTAR	X1923880E
PROP. LIQ. IRPF.	AMAR HAMIDA AARAB MOHAMED	45290605V
NOTIF. TRAM. AUD.	AMAR MOHAMED BOUHLASS AB.	X2210657N
PROP. LIQ. PROV.	DE ANDRES DE MELILLA SL	B52001153
NPGT REQ. INTEG.	ANDRES ONIEVA EMILIO SALVADOR	045256357
LIQ. PROV. P. CTA.	AOUCHIR ACHOUR	X1121318D
DEC. ANUAL REQ.	APARCAMIENTOS ALMERIA SA	A29903465
NPGT REQ. ESPC. S.	ARROYO RUIZ EDUARDO	045252528
LIQ. PROV. P. CTA	ASOC DE MINUSVALIDOS FISI	G29964038
NOTIF. TRAM. AUD.	AYALA GALDEANO CONCEPCION	045275400
REQ. MOD. 201	AZDOUFAL MOHAMED	X2934945F
ACUERDO BAJA IAE.	BACHAU ABDERRAHIM	X1708597L
NPGT REQ. INTEG.	B.W.B. ADMINISTRACIONES KADIMA SL	B52004165
INICIO BAJA IAE.	BEFONS SL	B29957701
PROP. LIQ. COMP.	BELILTY ASERRAF ISAAC	45238234V
INICIO BAJA IAE	BEN ABDELLAF BENAISSA	X1759750C
LIQ. PROV. IRPF	BENAIM BELILTY ALBERTO	45276294N

NOTIF. TRAM. AUD.	BENGOZI TRUZMAN DAVID	045244640
NPQT REQ. INTEG.	BENAVIDES CARMONA JOSE LUIS	024290269
INIC. TRAM. AUD.	BENHAMU MORELY MOISES	045277819
INICIO BAJA IAE	BETTIOUI FERNANDEZ PABLO JAVIER	034857326
LIQ. PROV. IRPF 2000	BLANCO LIVIANO ADOLFO	24163236B
NOTIF TRAM. AUD.	BUTIEB AMAR MUSTAFA	045277856
LIQ. PROV. P. CTA	CABRERA BERNAL JUAN ANTON.	45268588B
NOTIF TRAM. AUD.	CABRERA BERNAL JUAN ANTONIO	045268588
INIC. TRAM. AUD.	CALATRAVA CANO ANTONIO	28650631Z
INIC. TRAM. AUD.	CALATRAVA CANO ANTONIO	28650631Z
DEC. ANUAL REQ.	CALZADOS MIMUN SL	B29963030
INIC. TRAM. AUD.	CANO NAVARRO JOSE	23222830Y
EXPTE 347/01	CANTARERO MARQUEZ JOSE	024287814
LIQ. PROV. IRPF 2000	CAPARROS HARO GABRIEL	36615927L
DEC. ANUAL REQ. IN.	CARDAVID SL.	B29950359
LIQ. PROV. P. CTA.	CASTILLO CANTOS CONCEPCION	45251035F
NPQT. REQ. INTEG.	CDAD PROP. DEL EDIFICIO ORION	H29952314
NOT. TRAM. AUD.	CERETO RODRIGUEZ MANUEL	045266225
NPQT. REQ. INTEG.	CLARIS MOTORS SA	A29960838
CITACION MODULOS	COLLAZO NOVOA JOAQUIN	33265702C
NPQT. REQ. INTEG.	COLLAZO NOVOA SANTIAGO	033274753
DEV. ING. INDEBID.	CONSTKARHER SL.	B29962149
INIC. TRAM. AUD.	CORNEJO RUIZ MARIA JOSEFA	45285610J
NPQT REQ. INTEG.	CHAIB ALLAL RACHID	045283952
CITACION MODULOS	CHARRIK KARIM	X1527168Z
ALTA IAE EXP. 3/02	CHARRIK KARIM.	X1527168Z
BAJA IAE	CHEMLAL MALIKA	X1704586X
NPQT REQ. INTEG.	CHOCRON MURCIANO ABRAHAM	045282953
NPQT REQ. INTEG.	CHOCRON SASPORTES SAMUEL	045270575
INICIO BAJA IAE	D.H.S. IMPEX SL	B29957123
INICIO BAJA IAE	D.H.S. IMPEX SL	B29957123

PROP. LIQ. PROV.	D.I.M. CB	E52001062
DEC. ANUAL REQ.	DANIEL CONESA E HIJOS PROM.	B29958444
INIC. TRAM. AUD.	DARRAZI TIZAOUI SAID	42206066P
DEC. ANUAL REQ.	DEDIS DEPOSITOS Y DISTRIB.	B29954179
NPGT REQ. INTEG.	DEDIS DEPOSITOS Y DISTRIB.	B29954179
NOTIF. TRAM. AUD.	DIAZ GARCIA MANUEL FRANC.	045276853
INIC. TRAM. AUD.	DIAZ RUIZ RAMON	15075079M
NPGT REQ. INTEG.	DIAZ RUIZ RAMON	015075079
NPGT REQ. INTEG.	DIEZ ARCAS ENRIQUE JAVIER	045292925
NPGT REQ. INTEG.	DIXEM DECORACION SL UNIPERS.	B52003274
INIC. TRAM. AUD.	DIXEM DECORACION SL UNIPERS.	B52003274
PROP. LIQ. PROV.	DIXEM DECORACION SL UNIP.	B52003274
INIC. TRAM. AUD.	DOMINGUEZ BARBERO ALFONSO	7494461A
NPGT REQ. INTEG.	DOMINGUEZ MORALES ILDEFONSO	03061739
PROP. LIQ. PROV.	DUKAYIB SL	B29958907
NOTIF. TRAM. AUD.	EL BOUTAYBI MOHAMED	X1678964X
INIC. TRAM. AUD.	EL MESSAUDI AHMED MOHLAB	45274623C
PROP. LIQ. PROV.	EL HERCHI JAMILA	X1804785K
NOTIF. TRAM. AUD.	EL KAJJOUI AMAR	X0784253E
INIC. EXP. SANC.	EL MOUSATI MOHAMED	X0787685G
NOTIF. TRAM. AUD.	EL MOUSATI MOHAMED	X0787685G
PROP. LIQ. PROV.	ESPINOLA ARIAS ANTONIO	45270916Q
LIQ. PROV. IRPF	ESTEBAN LARA ANTONIO ESTEBAN	45085086A
NPGT REQ. INTEG.	EUROLEC CB	E29964160
PROP. LIQ. PROV.	EUROMELILLA CB	E29964962
NPGT REQ. INTEG.	EXCLUSIVAS MELILLA SL	B52003407
DEC. ANUAL REQ.	FECME MELILLA SL	B29955333
EXPTE. 348/01	FERNANDEZ BRAGULAT ARMANDO	022923393
INIC. TRAM. AUD.	FERNANDEZ NAVAS FRANCISCO	45273296G
EXPTE 355/01	FERNANDEZ SAUL JOSE MANUEL	7449449W
NPGT REQ. INTEG.	FERRE HERNANDEZ JOSE	045258249

NPGT REQ. INTEG.	FERREIRA RETAMOSA DAVID	076023262
DEC. ANUAL REQ.	FERRESAN DISTRIBUCIONES SL	B29951282
DEC. ANUAL REQ.	FERRETERIA MILUD SL	B29961851
NPGT REQ. INTEG.	FIGUERAS CEPEDA CESAR	052553801
NPGT REQ. INTEG.	FINCATO LINO	X2801640X
REQ. MOD. 201	FINCATO LINO	X2801640X
PROP. LIQ. PROV.	FRUTAS PICON SL.	B29959830
PROP. LIQ. PROV.	FUENTES JIMENEZ ANTONIO	74342659N
DEC. ANUAL REQ.	FUTURE TRONIC COMPANY SL.	B52003175
LIQ. VOLUNTARIA	GALLARDO LOPEZ JOSE ANTONIO	45273684R
LIQ. PROV. IRPF	GALLEGO CASTAÑO JOSE	02863543C
NOTIF. TRAM. AUD.	GAMITO MAIRELES JOSE MARIA	027823725
INIC. TRAM. AUD.	GARCIA FERNANDEZ MA ISABEL	45269173K
LIQ. VOLUNTARIA	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	75663272B
INIC. EXP. SANCI.	GARCIA MARTINEZ PEDRO	45277417P
NOTIF. TRAM. AUD.	GARCIA MARTINEZ PEDRO	045277417
DEC. ANUAL REQ.	GARYLE SL.	B29950763
INIC. TRAM. AUD.	GAZQUEZ BORREGO LAURA	45294076S
DEC. ANUAL REQ.	GESTIONES Y ASESORES MELILLA SL	B52003084
INIC. TRAM. AUD.	GINER BARRERO M SONSOLES	42804347J
LIQ. PROV. IRPF.	GOMEZ MORALES JUAN JOSE	24795230B
PROP. LIQ. PROV.	GONZALEZ BARROSO FRANCISCO	31257124D
LIQ. PROV. IRPF.	GONZALEZ SOTO ANTONIO	25051787A
NPGT REQ. INTEG.	GORGE LUCIANEZ RAMON JOAQUIN	045271194
NPGT REQ. INTEG.	GRUPO MOHAMRAM SL.	B52004538
INIC. TRAM. AUD.	GUERRERO ROSAS PEDRO	45243800V
INIC. TRAM. AUD.	GUTIERREZ CABRERO ENRIQUE JESUS	45274149Y
INIC. TRAM. AUD.	GUTIERREZ CABRERO ENRIQUE JESUS	45274149Y
NPGT REQ. INTEG	GUTIERREZ DE MADARIAGA NURIA	045270546
ALTA IAE EXP 3/02	HADDU MAANAN MOHATAR	45273944
PROP. LIQ. PROV.	HADDU MOHAMED HADDU	X0651184P

NOTIF. RESOLUC.	HAJJAJ FARAH	X1819128N
NOTIF. TRAM. AUD.	HAMED ALI RABEA	045270296
PROP. LIQ. PROV.	HAMETE ABDELKADER FADMA	45261097H
LIQ. PROV. IRPF.	HEREDIA TRUJILLO SANTIAGO	23761342L
NPGT REQ. INTEG.	HERMANOS BENTLA SL	B52000569
NPGT REQ. INTEG.	HERNANDEZ MORA JESUS F.	025040916
LIQ. PROV. P.CTA.	HIELO MACIZO CB	E29959210
DEC. ANUAL REQ.	HIJOS DE CRUZ MIRA SL	B29964921
NPGT. REQ. INTEG.	HILOUT RACHID	X3370668H
REQ. MOD. 201	HILOUT RACHID	X3370668H
INIC. BAJA IAE	HORNEDO OLAIZ ISIDRO ELOY	013683522
NPGT REQ. INTEG.	HOSSEIN BUSTA BUSTA	045291715
NOTIF. TRAM. AUD.	IDRISSI KHADIJA	X1388268B
DEC. ANUAL REQ.	INFORMACION INDEPENDIENTE SL	B29959889
DEC. ANUAL REQ.	INFORPAPELERIA MELILLA SL.	B52002797
DEC. ANUAL REQ.	INSTALACIONES ELECTRICAS DE M.	B29954807
INIC. EXP. SANC.	JIMENEZ PEREZ JOSE LUIS	45264033X
INIC. TRAM. AUD.	JIMENEZ PEREZ JOSE LUIS	45262772Z
PROP. LIQ. PROV.	JOVEMEL CB	E29963634
PROP. LIQ. PROV.	JUAN MONTOYA JULIA TERESA	45276351T
NOTIF. TRAM. AUD.	KAJJJOUI MESSAOUD	X0784254T
PROP. LIQ. PROV.	KHARFIANI SL	B29958535
NPGT REQ. INTEG.	LABELLA ONIEVA MARIA DEL MAR	025055127
EXPTE. 341/01	LOPEZ CABRERA ANTONIA	025039455
LIQ. PROV. IRPF.	LOPEZ MUÑOZ MARIA DOLORES	24706674M
LIQ. PROV. IRPF.	LUPIAÑEZ CAYON JUAN JOSE	25056759F
REQ. MOD. 201	MAACH ISMAIL	X3027266Y
INIC. TRAM. AUD.	MAANAN MOHAMED MOHAMED	45284676E
INIC. TRAM. AUD.	MADRID ARANDA OSCAR VALENTIN	45271121Z
INIC. TRAM. AUD.	MAHADALI HAMED SAID	45290952L

NOTIF. TRAM. AUD.	MALKIOJ, ABDELMALIK	X0801626F
TRAM. AUDIENC.	MARGHESCU SORIN	X0914606B
LIQ. PROV. IRPF.	MARQUEZ MOLINA ROSALIA	045220422
INIC. TRAM. AUD.	MARTIN ORTIZ JOSEFA	45218305Y
EXPTE. 342/01	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	019443194
PROP. LIQ. PROV.	MARZOK AMAR RACHID	45292524G
LIQ. PROV. IRPF.	MEHAMED ABDEL-LAH HASSAN	45284649H
NOTIF. TRAM. AUD.	MEHAND ALLAL MOHAMED	045266539
INIC. BAJA IAE.	MELIMAR DISTRIBUCIONES SL	B29958667
DEC. ANUAL REQ.	MELIMEXIM SL	B29956372
NPGT REQ. INTEG.	MERCATFRESCO SL	B29962222
DEC. ANUAL REQ.	MEYCEDIS SL	B52002649
NOTIF. TRAM. AUD.	MHAND MOJTAR ALI	045297394
NOTIF. TRAM. AUD.	MIMON MOHAMED MOHAMED	045282804
PROP. LIQ. PROV.	MIMOUN ALLAL BOUJAMA	45296304N
NPGT REQ. INTEG.	MIR MUSTAPHA	X2024288N
NPGT REQ. INTEG.	MOH AMANAN CHILAB ABDELKARIM	X0883849M
PROP. LIQ. PROV.	MOH AMANAN CHILAB ABDELKA	X0883849M
INIC. TRAM. AUD.	MOH AMANAN CHILAB ABDELKA	X0883849M
INIC. TRAM. AUD.	MOH AMANAN CHILAB ABDELKA	X0883849M
NPGT REQ. INTEG.	MOHAMED AL LAL HAMED	045263654
LIQ. PROV. P. CTA.	MOHAMED AMANAN CHILAH	X0883857J
EXPTE. 333/01	MOHAMED AMAR AKOUDAD MIZZIAN	45286064F
LIQ. PROV. IRPF.	MOHAMED ANANO ABDESELAM	45277107C
BAJA IAE	MOHAMED BACHIR SALI MOHAMED	045291400
INIC. TRAM. AUD.	MOHAMED HADDU BUZIAN	45271715X
INIC. TRAM. AUD.	MOHAMED HAMMU ABDELKADER	45289553T
BAJA IAE	MOHAMED KADDUR RACHID	045291501
PROP. LIQ. PROV.	MOHAMED MIMUN HADDU	45288322B
PROP. LIQ. IRPF	MOHAMED MIMUN YAMINA	45266626G

NOTIF. TRAM. AUD.	MOHAMED MOH BOUHLASS AMAR	X0861259R
INIC. TRAM. AUD.	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45285916C
NOTIF TRAM. AUD.	MOHAMED MOHAMED MOUSTAPHA	045293152
BAJA IAE	MOHAMED MOHAMED RASIDA	045299261
NPGT REQ. INTEG.	MOHAMED MOHAMED SALAH	045276684
NOTIF. SOLIC. DII.	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45287383S
CITACION MODULOS	MOHAMED MOHAMED EL M.	X0888556C
NOTIF. TRAM. AUD.	MOHAMED MOHAMED SALAH	045285314
LIQ. PROV. P. CTA	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45290293D
LIQ. PROV. P. CTA	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45290298D
LIQ. PROV. IRPF.	MOHAMED OMAR EL IDRISI N	X0881050N
INIC. TRAM. AUD.	MOHAMED OMAR EL IDRISI N.	X0881050N
PROP. LIQ. PROV.	MOHAMED MOHATAR KARIM	45301617N
PROP. LIQ. PROV.	MOHAND AISA ALIA	45295731Z
PROP. LIQ. PROV.	MOHAND AISA KARIN	45288555Z
NPGT REQ. INTEG.	MOHATAR MARZOK MIMUNT	045287496
NPGT. REQ. ESPC.	MONTERO LOPEZ JOSE MARIA	045260837
LIQ. PROV. P. CTA.	MONTERO LOPEZ JOSE MARIA	45260837B
PROP. LIQ. PROV.	MONTERO LOPEZ JOSE MARIA	45260837B
INIC. TRAM. AUD.	MONTES TIRADO JOSE	45213397C
PROP. LIQ. PROV.	MONTESINOS ZURITA FRANCISCO	25263977H
INIC. EXP. SANC.	MONTOYA VIDES FRANCISCO	45270585F
PROP. LIQ. PROV.	MORENO VALLE JUAN CARLOS	45274750D
PROP. LIQ. PROV.	MORENO VALLE MIGUEL ANGEL	45271063W
NPGT REQ. INTEG.	MULTI SEPES SL	B29962677
NOTIF. TRAM. AUD.	MUÑOZ GALACHO JOSE	045227234
INIC. TRAM. AUD.	MURILLO BARRULL ENRIQUE LUIS	45279826W
DEC. ANUAL REQ.	MUSTASOL SL	B52002151
LIQ. PROV. IRPF.	NAVAS LLAMAS SANTIAGO	45270805C
NOTIF. SOLIC. DII	NAVIMELI SL	B29956844
PROP. LIQ. PROV.	OBICHI SL	B29959822

ACUERD. BAJA IAE	OMAR BACHOU	X0807331P
INIC. TRAM. AUD.	PADILLA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	45281133K
LIQ. PROV. IRPF.	PELAEZ MEDINA ANGEL	45227589K
PROP. LIQ. IRPF.	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	45267415B
INIC. EXP. SANC.	PEREZ GOMEZ JOSE	24772744L
PROP. LIQ. PROV.	PERIN GIOVANNI	X1900913D
NPGT REQ. INTEG.	PERIN LUCIO	X1880422B
REQ. MOD. 201	PERIN LUCIO	X1880422B
PROP. LIQ. PROV.	PESMAR I, CB	E52002326
VIES-349-1.REQ	PISCERFRUIT SL	B52001716
NOTIF. DEV. ING.	PINILLA LORIENTE MARIANO C.	45281780R
DEC. ANUAL REQ.	PLATANOS HURTADOS SL	B29955705
PROP. LIQ. IRPF	POSTIGO LOBATO JOAQUIN	24794944R
DEC. ANUAL REQ.	PREFABRICADOS CONESA SL	B29903580
PROP. LIQ. PROV.	PROMECON MELILLA DE CONST.	E52002235
DEC. ANUAL REQ.	PROMOCIONES PUERTO CENTEN.	B29959491
DEC. ANUAL. REQ.	PROYECTOS TURISTICOS DE ME	B52002516
PROP. LIQ. PROV.	PYREDE SL	B29958899
PROP. LIQ. IRPF.	RAMOS IBIRICU MA DE LALUZ	45259101T
NPGT. REQ. INTEG.	RAMOS NIETO ISABEL	045226372
NOTIF. REC. REP.	REYES VAZQUEZ ANTONIO	24617793L
LIQ. PROV. IRPF.	RIOS VILLANUEVA MA. DOLORES	45259893X
LIQ. PROV. P. CTA.	ROBLES GASPAS SEBASTIAN	24878046G
INIC. BAJA IAE.	RODRIGUEZ MAGAN ANTONIO JOSE	027228737
NPGT REQ. INTEG.	RUEDA BUENO MIGUEL ANGEL	045281815
INIC. BAJA IAE.	RUIZ SERRANO JOSE	045261312
EXPTE. 346/01	SALA CASTELLS JUAN MANUEL	012322862
PROP. LIQ. PROV.	SANCALLE S.L.	B52004470
LIQ. PROV. IRPF.	SANCHEZ GEA PEDRO DOMINGO	23474941Z
PROP. LIQ. PROV.	SCL DE VIVIENDAS ALCAZABA	F29959251

INIC. TRAM. AUD.	SDAD COOPE DE FUNC. CUERPO N.	F29950946
NPGT. REQ. INTEG.	SDAD COOP DE VIVIENDAS ASTIL.	F29956638
INIC. TRAM. AUD.	SDAD COOP DE VIVIENDAS ASTIL.	F29956638
INIC. TRAM. AUD.	SDAD COOP DE VIVIENDAS ASTIL.	F29956638
NPGT. REQ. INTEG.	SDAD COOP MELILLA CENTENARIO	F29960572
DEC. ANUAL REQ.	SDAD COOP SEPTIMEL	F52000205
DEC. ANUAL REQ.	SDAD COOP SEPTIHUM	F52000213
NPGT. REQ. INTEG.	SDAD COOP SERVIMELILLA	F52002011
DEC. ANUAL REQ.	SDAD COOP V CENTENARIO	F29959301
REQ. MOD. 201	SEDDIKI EL HOUARI	X2233447D
NOTIF. TRAM. AUD.	SEGURA PADILLA RAFAEL	045252038
PROP. LIQ. PROV.	SELAS CUESTA PABLO	25911906Z
NPGT. REQ. INTEG.	SERRANO SALVADOR ISABEL MA	045272517
INIC. TRAM. AUD.	SERVIFOTO MELILLA SL	B52000833
AC. INIC. TRAM. A.	SERVIFOTO MELILLA SL	B52000833
NPGT. REQ. INTEG.	SERVIFOTO MELILLA SL	B52000833
INIC. TRAM. AUD.	SEVILLA CANO ANTONIA	045231517
DEC. ANUAL REQ.	SOCIEDAD COMPAÑEROS MEL.	B29952231
INIC. TRAM. AUD.	SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA	G29902491
INIC. TRAM. AUD.	SOLAR ONDULADO SL	B52000635
INIC. TRAM. AUD.	SOLAR OÑDULADO SL	B52000635
INIC. TRAM. AUD.	SOLER CALDERAY MARIA DE LOS A.	07528259Z
INIC. BAJA IAE.	TAHIRI HAMMOU	X1657992Z
REQ. MOD. 201	TANOUTI TAHAR	X2587135A
LIQ. PROV. P. CTA.	TAOUIL ABDELLAH	X1848696W
INIC. TRAM. AUD.	TAPIA LECARO GUILLERMO	50683121E
RECT. IRPF 2000	TARRAGA ALARCON MANUEL	21308417K
PROP. LIQ. PROV.	TEBAR PRADO JUSTO JOSE	45271480M
NOTIF. TRAM. AUD.	TELLO GARCIA TOMAS	045253565
NPGT. REQ. INTEG.	TIMESHARE WHOLESAL INTERN	B52000262

NPGT REQ. INTEG.	TORRES HEREDIA JUAN ANTONIO	045286838
NPTG REQ. INTEG.	TORRES VEGA JOSE	045218919
PROP. LIQ. PROV.	TRANSPORTES Y CONSIGNACIONES	B29959079
NOTIF. TRAM. AUD.	VAREA RODRIGUEZ CARLOS	045218104
LIQ. PROV. IRPF.	VELASCO MARTINEZ JUAN	45234811K
NOTIF. TRAM. AUD.	VILLENA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	045271882
INIC. TRAM. AUD.	VIS. T.T., CB	E52001864
INIC. TRAM. AUD.	VOZMEDIANO RUBIÑO CRISTINA	045294824
NOTIF. TRAM. AUD.	WAHNON BENSUSAN ABRAHAM	045267268
INIC. BAJA IAE	WENDOLIN DE MELILLA CB	E29961182
REQ. MOD. 201	ZAHY AHMED	X2712824C
NPGT REQ. INTEG.	ZAHY AHMED	X2712824C
NOTIF. TRAM. AUD.	ZAMOURI DRISS	X0801858D
PROP. LIQ. IRPF.	ZARIOUH DE LA CAMPA MILOU	35314841C
NPGT REQ. INTEG.	ZAYKA CB	E29903887
NPGT REQ. INTEG.	ZOYO BAILON DOMINGO	024261220

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en C/. López Moreno, 12), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

José Pastor Pineda.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

548 .- Número Acta, I/2001000120, Expediente, I/2001000114, F. Resol, 31/1/2002, Nombre Sujeto Responsable, Francisco Luis García Abad, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45271617-G, Domicilio, Alfonso XII, 10-1º-B, Municipio, Melilla, Importe, 300,51, Materia, Seg. e. Higiene.

Importe infracción: 300,51

Importe total: 300,51

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

La Jefe de Sección de Sanciones.
Concepción Lascano Sorroche.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

549.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO

En Melilla a 29 de Octubre de 2001.

La Sra. D.ª María Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 36/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes D.ª Josefina Sierra Najar y D.ª Francisca Sierra Najar, con Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y Letrado Sr. Cabo Gallardo, y de otra como demandados D.ª Carmen Martínez García y D. Juan Sánchez Blanco declarado en situación procesal de rebeldía.

Y cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de D.ª Josefina Sierra Najar y D.ª Francisca Sierra Najar, frente a D. Juan Sánchez Blanco y D.ª Carmen Martínez García, debo declarar y declaro el dominio de las primeras, por mitades indivisas, por prescripción adquisitiva de las fincas objeto de este litigio; y una vez firme la presente librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad a fin de que se cancelen las inscripciones contradictorias de dicho dominio, con imposición de las costas a la parte demandada.

Y auto declaratorio dictado en fecha 11 de diciembre de 2001, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara la sentencia dictada de fecha 29 de octubre de 2001, dictada por este Juzgado en los presentes autos de Menor Cuantía, suscitados por el Procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de Josefina y Francisca Sierra Najar, en el sentido hacer constar que donde dicte 25 de Julio de 1992, debe decir 25 de Junio de 1942, y donde dice 24 de mayo de 1944, debe decir 29 de mayo de 1944.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Sánchez Blanco y Carmen Martínez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 18 de Febrero de 2002.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 347/2000

EDICTO

550.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 347/2000, se ha dictado el presente auto de extinción, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: -

Se declara extinguida la responsabilidad criminal derivada de la presente causa respecto de Abdelkarim Mohamed Abdel-Lah por los motivos expuestos en el razonamiento único de esta resolución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dándose por concluida previa notificación al Ministerio Fiscal y al condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de extinción a Abdelkarim Mohamed Abdel-Lah, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 351/2001

EDICTO

551.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 351/2001, se ha acordado citar a Samhoun El Mustafa, nacido en Beni Oulichek en el año 1970, y con domicilio en su lugar de naturaleza, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 2/4/02 a las 9:35 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Samhoun El Mustafa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 19 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 64/2002

EDICTO

552.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 64/2002, se ha acordado citar a Akichouh Mohamed, nacido en Nador el 1073/1973, con C.I.M. S-325347 y con domicilio en su lugar de naturaleza, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 2/4/02 a las 9:30 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Akichouh Mohamed, actualmente en paradero desconocido,

y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 19 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 221/2001

EDICTO

553.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 221/2001, se ha acordado citar a Moustapha Mohamed Ahsain, nacido el 7/3/72, con D.N.I. 45.294.245, y sin cuyo último domicilio conocido en esta ciudad es en la calle 4.ª Cañada de Hidum, n.º 7, para que en calidad de denunciante, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 5/3/02 a las 9:35 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Moustapha Mohamed Ahsain, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 11 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 633/01

EDICTO

554.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 633/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Iltra. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 633/01, seguida por una falta contra el orden público, contra Ahmed Bounadir, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar como condeno a D. Ahmed Bounadir, como autor responsable de una falta del art. 636 del Código Penal a la pena de un mes de

multa con una cuota diaria de mil pesetas o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, con imposición del pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ahmed Bounadir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 581/01

EDICTO

555.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 581/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Il.ª Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 581/01, seguida por una falta de realización de actividades sin seguro obligatorio, contra Karim Aalhoul, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar como condeno a D. Karim Aalhoul, como autor responsable de una falta del art. 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, con imposición del pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Karim Aalhoul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 563/01

EDICTO

556.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 563/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Il.ª Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 563/01, seguida por una falta de lesiones, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal y Doña Amina Embarek Ben hamed y Doña Reda Mohamed Embarek como denunciados y Doña samira Mimon Abdelkader y Don Chamsdim Benali como denunciados, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Doña samira Mimon Abdelkader y a Don Chamsdim Benali, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Chamsdim Benali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 257/01

EDICTO

557.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 257/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Il.ª Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e

Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 257/01, seguida por una falta de estafa, en el que han sido partes, D. Julio Vidal Ruiz como denunciante y D. Ismael El Mokhtari como denunciado, han sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Ismail El Mokhtari, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ismail El Mokhtari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 568/01

EDICTO

558.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 568/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Il.ª Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 568/01, seguida por una falta de lesiones, en el que han sido partes, D. Mimon Mohamed Miloud como denunciante y D. Rachid Chibane como denunciado, habiendo sido parte en el mismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Rachid Chibane, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Chibane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

559.- En el Rollo de Apelación n.º 69/01 dimanante del Juicio de Faltas 154/00, del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad por una falta de Lesiones, siendo apelantes D. Enrique Palacios Expósito y D. Rafael Luque Más, se ha dictado Sentencia de fecha 7 de Febrero de 2002, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo los recursos de apelación interpuestos por el Letrado D. Luis Sánchez Cholbi en nombre de D. Enrique Palacios Expósito y por el Letrado D. Ignacio Alonso Sánchez en nombre de D. Rafael Luque Más, contra la sentencia de fecha 12/01/2001, dictada en los autos de J. Faltas n.º 154/00, por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, salvo en la cuantificación del apartado indemnizatorio a favor de D. Rafael Luque Más que establece en 108,25 euros, de la que responderán conjunta y solidariamente los condenados; con imposición a Enrique Palacios el abono de las costas vertidas en la alzada, de las que deberá excluirse las causadas por la asistencia Letrada del denunciante.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá certificación de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta sentencia a la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación personal a D. Abdelaziz (General Buceta, n.º 1-1.º), en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 28 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCION SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

560.- En el Rollo de Apelación n.º 2/02 dimanante del Juicio de Faltas n.º 37/97, Ejecutoria n.º 99/00

del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad por Lesiones por Imprudencia, siendo apelante la Letrada D.ª Ana Rodríguez Pérez en nombre y representación de D.ª CELIA CLEMENTE PATÓ y el Letrado D. Lucas Calderón Ruiz en representación de la Aseguradora OFESAUTO, se ha dictado Auto de fecha 7/02/01, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de apelación interpuestos por la Letrada D.ª Ana Rodríguez Pérez en nombre y representación de D.ª Celia Clemente Pató y por el Letrado D. Lucas Calderón en representación de la aseguradora Ofesauto contra el Auto de fecha 21 de Mayo de 2.001, dictado en los autos de Ejecutoria n.º 99/00 por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida, sin declaración en cuanto a las costas de esta alzada.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados. Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D. JAMIL EL BAGHDADI, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 20 de Febrero de 2002.

La Secretario. D.ª Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
SECCION SEPTIMA
SEDE EN MELILLA
EDICTO

561.-D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria de la Sección Septima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla hace saber:

En cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia dictada con esta fecha en Ejecutoria n.º 72/98, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de VEINTE DIAS de la siguiente finca:

FINCA N.º 6.554, RUSTICA: Suerte de tierra de Secano, en término de Almogía, partido Arroyo de Los Olivos, sitio Hacienda La Hoyesca. Tiene una superficie de siete áreas, trece centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Don Andrés Estebanez Morales; al Sur, con Don Joaquín Sánchez Rodríguez; al Este, con carril; y al Oeste con carril de acceso a esta parcela y otras.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección sita en Edificio V Centenario, Torre Norte, bajo (Melilla) el día 29 de Abril de 2002 a las 11.00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Que la valoración para la subasta es de 6.500.000 pesetas.

Segunda.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.- Que el inmueble se encuentra libre de cargas.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Sección: 2983000078007298.

Sexta.- Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.- Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si a hubiere.

Octava.- Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el ejecutante no hicere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se aya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del

remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

